ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MCA-014-2024

Señores:
SERVIREPUESTOS CARCLOB S
NIT. 901543455-6
Celular: 3165844454 - 3158253117
Dirección: CRT VIA MAICAO K M 1 VIA DPL VIA CO 113
Correo: servirepuestoscarclobsas@gmail.com

En atención al proceso de invitación publica N° **MC015-2024** y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted a los 29 días del mes de Noviembre del 2024 a nombre de **SERVIREPUESTOS CARCLOB S,** con NIT. 901543455-6, representada legalmente por MIGUEL ANGEL DE VEGA SARABIA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.603.103, teniendo en cuenta que Cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública N° MC-015-2024, cuyo objeto es la **MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO ADSCRITO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** Dentro de las cuales se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	Alcaldía Municipal de Hatonuevo, La Guajira	
contratista	SERVIREPUESTOS CARCLOB S	
NIT	901543455-6	
Persona natural y/o Jurídica	Persona Jurídica	
País de Ubicación	Colombia	
Dirección	CRT VIA MAICAO K M 1 VIA DPL VIA CO 113	
Celular	3165844454 - 3158253117	
E-mail.	servirepuestoscarclobsas@gmail.com	
Ciudad	Hatonuevo, La Guajira	
Representante Legal	MIGUEL ANGEL DE VEGA SARABIA	
C.C.	19.603.103	
N° de Cuenta	52300001985	
Entidad Bancaria	BANCOLOMBIA	
Tipo de Cuenta.	Ahorro	
Nombre del Titular.	SERVIREPUESTOS CARCLOB S	
CDP	**CDP N°**	586
	DESCRIPCIÓN	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO ADSCRITO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE

		HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
	VALOR	$19.992.000
Objeto	**MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO ADSCRITO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**	
ESPECIFICACIONES TECNICAS:	En desarrollo del objeto antes transcrito el contratista deberá suministrar y ejecutar las siguientes actividades:	

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Juego Casquetes Biela Nissan D22	1	Und
2	Juego Casquetes Bancada Nissan D22	1	Und
3	Bomba Aceite Nissan D22	1	Und
4	Empaquetadura motor Nissan D22	1	Und
5	Juego Anillos Nissan D22	1	Und
6	Juego pistones Nissan D22	1	Und
7	Pera aceite Nissan D22	1	Und
8	Filtro aceite OLP077/ Nissan	1	Und
9	Aceite motor 15W40 CI-4 Plus pure gard	8	Und
10	Juego guías válvulas Nissan D22	1	Und
11	Juego Válvulas ASM/ESC Nissan D22	1	Und
12	Kit repartición Nissan D22	1	Und
13	Kit embrague Nissan D22	1	Und
14	Cables alta Nissan D22	1	Und
15	Bujía	4	Und
16	Juego mangueras	1	Und
17	Servicio Rectificadora	1	Und
18	Servicio de reparación de arnes eléctrico del equipo en general	1	Und
19	Bomba dirección hidráulica Nissan	1	Und
20	Axial dirección Nissan NP300	2	Und
21	Tensor correa accesorio Nissan NP300	1	Und
22	Bomba de freno Nissan NP300	1	Und
23	Reparación Sistema Aire Acondicionado	1	Und

	24 \| Mantenimiento y sondeo radiador \| 1 \| Und 25 \| Consumibles \| 1 \| Und 26 \| Mano de obra \| 1 \| Und
OBLIGACIONES	**2.1.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** **2.1.2.1.2 Obligaciones de carácter general.** El contratista se obligará para con el Municipio, en virtud de la celebración del contrato de prestación de servicios, a lo siguiente: a) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de publicación del contrato, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación. b) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. c) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del interventor y/o supervisor del contrato. d) Responder por escrito las observaciones y salvedades que el interventor y/o supervisor haga respecto a las actas de entregas parciales, si a ello hubiere lugar. e) Asistir a los comités de avance para las cuales lo cite el supervisor o el interventor del contrato, si a ello hubiere lugar. f) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. g) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. h) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.

	i) Presentar las cuentas de cobro parciales del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. j) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. k) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **2.1.2.1.3 Obligaciones específicas del contratista.** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: a) Realizar el servicio en las condiciones contempladas por el Municipio, por el precio ofrecido en su propuesta económica. b) Elaborar los informes requeridos por el Supervisor. c) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la prestación del servicio. d) Suministrar repuestos originales u homologados al original certificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas que se requieran y otorgar garantía sobre los mismos. e) Reemplazar los repuestos que resulten defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para el Municipio. f) Recibir y entregar debidamente inventariado el vehículo cuando se envíe para que sea atendido en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo. g) El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato. h) Permitir al supervisor designado por el Municipio que realice la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. i) Disponer del personal especializado para la prestación de este servicio. j) Observar las normas de seguridad industrial, requeridas para este tipo de servicios. k) Asumir la responsabilidad por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

	l) Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades. m) Presentar toda la información requerida por el Municipio. n) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación pública y sus anexos, que hacen parte integral del contrato. o) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **2.1.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** El En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Hatonuevo, las siguientes: 1) Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo. 2) Procurar que el objeto del contrato, se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa. 3) Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier posible alteración, modificación o inconveniente que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto. 4) Realizar en forma oportuna los pagos acordados. 5) Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato. 6) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía del contratista. 7) Las demás que surjan del cumplimiento del objeto convenido.
Lugar de Ejecución.	El Municipio de Hatonuevo, La Guajira
Valor del Contrato	El valor del presente contrato es de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M.L ($19.754.000,)** para la vigencia del año 2024. Parágrafo: Se deberán mantener los siguientes Precios Unitarios descritos en la Oferta Económica presentada y aprobada por el Contratista el cual hace parte integral del presente documento.
Forma de pago.	**FORMA DE PAGO:** La Entidad pagará el valor del contrato en un solo pago a la finalización de la ejecución contractual, y quedará sujeto a que el contratista presente los documentos que acredite encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscales, además adjuntar cuenta de cobro, el informe de ejecución y la debida certificación del supervisor del contrato. **PARAGRAFO 1:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Rentas como lo son: 1) Sus respectivas Certificaciones de

	Recibido a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **PARAGRAFO 2** El municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONSTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. **PARAGRAFO 3** El termino para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Plazo de Ejecución.	El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) DIAS, sin exceder del 31 de Diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previa expedición del registro presupuestal. Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Municipio así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.
Datos del supervisor.	De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato será el **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.**
Multas:	En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el municipio podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas del 2% diario hasta un máximo del 20% del valor de los bienes y/o servicios dejados de entregar, previa aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Penal Pecuniaria:	En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al municipio una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del Municipio y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Para la declaratoria del incumplimiento se dará aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Caducidad:	El Municipio podrá declarar la caducidad del futuro contrato por medio de Resolución debidamente motivada, en los casos consagrados en la Ley. En dicha resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y

	se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las multas, así como el de la cláusula penal pecuniaria.
Modificación, Terminación E Interpretación Unilateral:	El municipio, ha incorporado a la presente invitación pública los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
Liquidación	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes.

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica de Mínima Cuantía N. º 014-2024 se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la Plataforma Transaccional de Contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.

Dado en el municipio de Hatonuevo, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO
Alcalde Municipal